



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Natagaima - Tolima*

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: JAIRO WILSON CAPERA PALOMA  
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2022-00017-00.

Vista la constancia secretarial que precede, se dispone por el Juzgado que la parte interesada prosiga con la notificación por aviso al demandado JAIRO WILSON CAPERA PALOMA, para lo cual se precisa desde ya que como la notificación por aviso comprende el retiro de copias, deberá indicar al demandado en el texto del aviso que para efectos de traslado de que trata el artículo 91 del C.G.P., dentro de los tres (3) días siguientes a que se surta el aviso, puede solicitar a través del correo electrónico [j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co) la reproducción de la demanda y sus anexos, los cuales le serán enviados a la vuelta de correo, así mismo deberá indicar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Por excepción, solo en el evento en que no pueda solicitar las copias por correo electrónico podrá hacerlo en las instalaciones físicas del juzgado, para lo cual deberá comunicarse previamente al número de teléfono fijo 60882269221, para agendar la cita que se celebrará antes del término aludido.

NOTIFÍQUESE



**LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE NATAGAIMA TOLIMA

23 de mayo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se  
fijó Estado No. 027

Hoy a las 7:00 a.m.



**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO**  
Secretaria